

para operar en el Ramo de Vida, único autorizado, eliminándola del Registro Especial de Entidades de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de noviembre de 1964 por la que se aprueba nueva cifra de capital y modificaciones estatutarias a la Compañía de Reaseguros «Continental, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes formuladas por «Continental, S. A., Compañía de Reaseguros», en escrito de 3 de noviembre actual, sobre cuantía nominal y efectiva de los valores que deben quedar afectos a su depósito de inscripción y sobre aumento de capital llevado a cabo por acuerdo de su Junta General de accionistas que tuvo lugar en 17 de julio del pasado año.

Visto el informe favorable de la Sección de Reaseguros de esta Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la liberación total de los valores comprendidos en los Resguardos de depósito necesario números: 22.972, 13.042 y 15.444, autorizada por Orden ministerial de fecha 20 de noviembre de 1963 comunicada al Banco de España por Oficio núm. 7.260 de fecha 21 de noviembre de 1963; debiendo procederse por el Banco de España a devolver a la «Compañía Continental» únicamente la parte amortizada de dichos valores que representa en cada uno de los resguardos citados 15.000, 50.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.

2.º Aprobar todas las modificaciones estatutarias acordadas por «Continental» en la Junta general extraordinaria de accionistas antes expresada, y autorizar a la Compañía para hacer uso público de la nueva cifra de su capital suscrito y desembolsado que queda fijado para lo sucesivo de 17.000.000 de pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de noviembre de 1964 por la que se le concede aprobación de inscripción en el Registro Especial de Seguros en el Ramo de Cristales a la Entidad «Unión Previsora, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía «Unión Previsora, S. A.» con domicilio en Madrid, Dr. Esquerdo, número 71, solicitando la ampliación de sus actividades al Ramo de Cristales, con la consiguiente inscripción de dicho Ramo en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización para operar en el mismo, a cuyo efecto ha presentado la documentación oportuna.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de la Sociedad «Unión Previsora, S. A.» autorizándola para operar en el Ramo de Cristales con aprobación de la documentación presentada por la Sociedad, inscribiéndola en dicho Ramo en el Registro Especial creado a tal efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de octubre de 1964 por la que se aprueba el Convenio entre el Gremio Fiscal de Fabricantes de Hilados de Regenerados de Algodón, Viscostilla y sus mezclas, del Sindicato Nacional Textil, para el pago del Impuesto General sobre el Gasto, que grava las hilaturas de aquellos productos durante el ejercicio de 1964.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 13 de noviembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14943, segunda columna, en la línea 40 del texto de la citada Orden, donde dice: «... cuando la empresa posea un...», debe decir: «... cuando la empresa posea un...»

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Devda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Industrial de Bilbao (autorización número 153).

Visto el escrito formulado por el Banco Industrial de Bilbao solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Industrial de Bilbao para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Central. Bilbao. Plazuela de San Nicolás, 4. 48-15-01.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Sucursal. Castellón. General Aranda, 3. 14-12-01.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Sucursal. Huelva. Calle del Puerto, 57. 22-9-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Devda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Forestal (autorización número 154).

Visto el escrito formulado por el Banco Forestal solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Forestal para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Jaén

Central. Siles. Calvo Sotelo, 1. 24-9-01.

Sucursal. Orcera. Plaza del Generalísimo, 3. 24-9-02.

Sucursal. La Puerta de Segura. Plaza de José Antonio. 24-9-03.

Sucursal. Sorihuela del Guadalimar. Generalísimo, 18. 24-9-04.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Devda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros «Sagrada Familia» (autorización número 155).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros «Sagrada Familia» solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como